

 Alcaldía Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 07
		Página 1 de 2

Señor:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ P.

Profesional Universitario

Dirección de TICs

Secretaría General

El suscrito Secretario General, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N° 1139 de 2019, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.
3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-11-50-0853-19
Dependencia:	Dirección de TICs
Modalidad Contractual y Causal:	Acuerdo Marco
Contratista:	Dell Colombia INC.
Identificación:	Nit. 8300352467
Objeto del contrato:	COMPRA Y RENOVACION LICENCIAMIENTO MICROSOFT
Valor del contrato IVA incluido:	\$ 644.331.302
Plazo del Contrato:	El plazo estimado según emisión de orden de compra N° 40491 es hasta el 04 de octubre de 2019.

 Alcaldía Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 07
		Página 2 de 2

4. **Actividades del supervisor¹:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

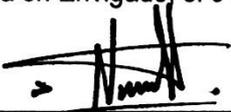
En consecuencia,

RESUELVE

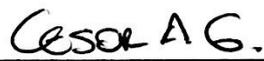
PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Cesar Augusto Gutiérrez P, identificado con cedula de ciudadanía N° 93406525, adscrito a la Secretaria General – Dirección de TICs.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Supervisión o Interventoría CC-M-002.

Se firma en Envigado, el 04 de octubre de 2019



JEMAY CHACÓN TABARES
 Secretario General



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ P
 Supervisor

¹ Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.